



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00298** -2013-A/MPMN.

MOQUEGUA, **12 ABR. 2013**

VISTO: Los Informes Nº 791-2013-SLSG-GA-GM-MPMN; Informe Nº 792-2013-SLSG-GA-GM-MPMN, Informe Nº 793-2013-SLSG-GA-GM-MPMN, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe Nº 275-2013-GA-GM-MPMN emitida por Gerente de Administración; Informe Nº 370-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el Informe Nº 430-2013 -GA/J/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 24 de febrero del 2012, se generó el Informe Nº 024-2012-PVL-SGDES-GDES-MPMN, emitida por el Promotor del Programa de Vaso de Leche, solicitando el requerimiento de servicio para compra de cargas de Gas Licuado de 10 Kilos para que sean distribuidos los meses de febrero a diciembre del 2012, con el objeto de atender a los beneficiarios del Vaso de Leche, con cargo a la Secuencia Funcional 0008.

Que, se ha generado la Orden de Compra- Guía de Internamiento: O/C Nº 00002043 SIAF Nº 7837 de fecha 19-04-2012; por concepto de Recarga de Gas Licuado Propano, por la suma de S/. 22,770.00 nuevos soles, a favor del proveedor MARIFE DISTRIBUCIONES S.C.R.L.,

Que, el Tec. Adm. Jhon Iván Sánchez Romero, Promotor Social PVL-MPMN, otorga CONFORMIDAD a la distribución de recargas de Gas Licuado Propano a los Comités del programa del VASO DE LECHE, por el Proveedor MARIFE DISTRIBUCIONES S.C.R.L., con cargo a la Meta Presupuestal 008 Atención a Comedores por Trabajos y Hogares, de acuerdo al detalle siguiente: Con Informe Nº 173-2012-JISR-PVL-SGDS-GDES-MPMN de fecha 13 de noviembre del 2012 otorga conformidad al proveedor, correspondiente al mes de octubre 2012, cantidad en recargas 60 galones de gas, la misma cuenta con la Factura Nº 001 Nº 003730 de fecha 30 de octubre del 2012, Guía de Remisión 002 Nº 000218, con Informe Nº 186-2012-JLSR-PVL-SGDS-GDES-MPMN de fecha 13 de diciembre del 2012, otorga conformidad al proveedor correspondiente al mes de noviembre del 2012, cantidad en recargas 60 galones de gas correspondiente al mes de noviembre del 2012, asimismo cuenta con la Factura 002 Nº 000815 de fecha 08 de noviembre del 2012, Guía de Remisión 001 Nº 000982 y con Informe Nº 193-2012-JLSR-PVL-SGDS-GDES-MPMN de fecha 20 de diciembre del 2012, otorga conformidad al proveedor correspondiente al mes de diciembre del 2012, con cantidad de 60 galones de gas, igualmente cuenta con Factura 002 Nº 000827 de fecha 18 de diciembre del 2012, Guía de Remisión 001 Nº 000985.

Que, el Sub Gerente de Desarrollo Social, comunica al Gerente de Desarrollo Económico Social, que remite las conformidades otorgada por el Promotor Social PVL-MPMN, favor del proveedor MARIFE DISTRIBUCIONES S.C.R.L, por la Distribución de recarga de gas licuado propano a los Comités del programa Vaso de leche, según O/C Nº 00002043, de acuerdo al detalle siguiente: Informe Nº 2149-2012-SGDS-GDES-GM-MPMN de fecha 20 de noviembre del 2012, conformidad otorgada a favor del proveedor, correspondiente al mes de octubre; con Informe Nº Informe Nº 2490-2012-SGDS-GDES-GM-MPMN de fecha 14 de diciembre del 2012, conformidad otorgada al proveedor, correspondiente al mes de noviembre del 2012 y con Informe Nº 2561-2012-SGDS-GDES-GM-MPMN de fecha 20 de diciembre del 2012, conformidad otorgada al proveedor, correspondiente al mes diciembre del 2012.

Que, mediante los siguientes Informes Nº 791-2013-SLSG-GA-GM-MPMN de fecha 18 de marzo del 2012, Informe Nº 792-2013-SLSG-GA-GM-MPMN de fecha 18 de marzo del 2013 y el Informe Nº 793-2013-SLSG-GA-GM-MPMN de fecha 18 de marzo del 2013, comunica al Gerente de Administración, que remite a su Despacho el Expediente de la O/C Nº 2043-F a favor del proveedor MARIFE DISTRIBUCIONES S.C.R.L., por el importe de S/. 2,070.00 contenido en cada Informe, los mismo que fue devengado el 30 de diciembre del 2012, a fin de que a través de su Despacho lo remita a la Sub Gerencia de Tesorería para efectuar la fase de girado.

Que, con Informe Nº 275-2013-GA-GM-MPMN de fecha 02 de abril del 2013, el Administrador de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en atención a los documentos a), b) y c) emitidos por la Sub Gerencia de Logística y



Servicios Generales, en los cuales solicita que los Expedientes correspondiente a la Orden de Compra N° 2043-F, a favor del proveedor MARIFE DISTRIBUCIONES SCRL, sean derivados a la sub Gerencia de Tesorería para efectuar la fase de girado, los mismos que fueron devengados el 30 de diciembre del 2012, cabe indicar que no se tramitaron dichos expedientes para efectuar la fase de girado, debido a que en la cuenta de otros Impuestos Municipales no había liquidez, por lo que solicita Disponibilidad Presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para atender el Reconocimiento de Deuda de los expedientes indicados en la referencia, con cargo a la Secuencia Funcional 0032, Meta Atención a Comedores Alimentarios para Trabajo y Hogares; Monto: S/. 6,210.00 Nuevos Soles.



Que, por Informe N° 370-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 04 de abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que la Gerencia de Administración solicita Disponibilidad Presupuestal para atender el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a favor del proveedor MARIFE DISTRIBUCIONES SCRL, hasta por la suma de S/. 6,210.00 Nuevos Soles, los mismos que se pudieron realizar la fase de girado por falta de liquidez en la cuenta de Impuestos Municipales y que atención a lo expuesto, se ha realizado las modificaciones correspondientes a efecto de asignar presupuesto y por ello otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al detalle siguiente.

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0032 "Atención a Comedores Alimentos por Trabajo y Comedores".
RUBRO	:	08 Impuestos Municipales
CLASIFICADOR	:	2.2.2.3.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social
MONTO A PAGAR	:	S/. 6,210.00 Nuevos Soles.

Que, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Promotor Social PVL-MPMN, mediante Informe N° 173-2012-JISR-PVL-SGDS-GDES-MPMN, de fecha 13 de noviembre del 2012, Informe N° Informe N° 186-2012-JLSR-PVL-SGDS-GDES-MPMN de fecha 13 de diciembre del 2012; Informe N° 193-2012-JLSR-PVL-SGDS-GDES-MPMN de fecha 20 de diciembre del 2012; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere: "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de compra presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 6,210.00 nuevos soles (SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor **MARIFE DISTRIBUCIONES SCRL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RCV/AMPMN.
BCJ/GAJ/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE